



ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2023-CM/MDS

Saño, 15 de diciembre del 2023

392

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 024-2023/MDS de fecha 15 de diciembre del 2023, la Solicitud de fecha 14 de diciembre del 2023, con registro de mesa de partes N° 6069, presentado por la Sra. Aurea Estela Davirán Rodríguez Vda. De Sedano, sobre exoneración del 50% del derecho de pago para construcción de 03 nichos en el Cementerio General del Distrito de Saño; el Informe N° 220-2023-SGDEA/MDS de fecha 14 de diciembre del 2023, presentado por la Ing. Ledy Guadalupe Turín Salvador, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente; el Informe N° 053-2023/MDS/GM/LRSR de fecha 15 de diciembre del 2023, presentado por la CPC. Lerida Roxana Sapaico Ramos, Gerenta Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 196° de la constitución Política del Perú, concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; asimismo, en el artículo 9° inciso 8) señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del consejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante solicitud de fecha 14 de diciembre del 2023, con registro de mesa de partes N° 6069, la Sra. Aurea Estela Davirán Rodríguez Vda. De Sedano, solicita la exoneración del 50% del derecho de pago para construcción de 03 nichos del segundo piso en el Cementerio General del Distrito de Saño, en vista que desde el año 1905 hasta el año 2018 pasó la fiesta patronal en honor a SAN PEDRO por el periodo de 08 veces;

Que, con Informe N° 220-2023-SGDEA/MDS de fecha 14 de diciembre del 2023, la Ing. Ledy Guadalupe Turín Salvador, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, solicita que la solicitud presentada por la Sra. Aurea Estela Davirán Rodríguez Vda. De Sedano pase por sesión de concejo, ya que según Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9° es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Tener en cuenta que el costo por nicho construido es de S/. 350.00 Soles, según el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Saño;

Que, con Informe N° 053-2023/MDS/GM/JFP de fecha 15 de diciembre del 2023, la CPC. Lerida Roxana Sapaico Ramos, Gerenta Municipal, solicita la aprobación de exoneración del 50% del derecho de pago para la construcción de 03 nichos del segundo piso mediante concejo municipal; para ello, remite los actuados en 03 folios;

Que, la solicitud fue puesto a consideración del Pleno del Concejo para las deliberaciones y aportes, las mismas que corren en el libro de actas de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2023 y con el voto desfavorable de los señores regidores, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD desaprueba la solicitud presentada por la Sra. Aurea Estela Davirán Rodríguez Vda. De Sedano, porque no justifica el estado de necesidad, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades referente a las atribuciones del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - **DESAPROBAR** la Solicitud de fecha 14 de diciembre del 2023, presentado por la Sra. Aurea Estela Davirán Rodríguez Vda. De Sedano, sobre exoneración del 50% del derecho de pago para construcción de 03 nichos en el Cementerio General del Distrito de Saño en vista que no justifica el estado de necesidad.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico notificar y emitir la documentación correspondiente a la ciudadana mencionada en el artículo primero bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a Oficina de Imagen Institucional o la que haga sus veces, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Saño.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Histon Histon Avila Avila
ALCALDE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"